



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 09 AGO. 2016

R. EX. N° 2433

**VISTO:** La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta Los Piures, VIII Región**, presentada conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores Frutos del Mar de Rumena y el Sindicato de Trabajadoras Independientes, Recolectoras de Orilla y Actividades Conexas de la Caleta Rumena, C.I. SUBPESCA N° 13.517, de fecha 13 de noviembre de 2015; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./P.A./N° 170033711, de fecha 29 de julio de 2011 y Oficio ORD./DN.PAR./N° 70184, 27 de julio de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 729 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el D.S. N° 354 de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores Frutos del Mar de Rumena, R.U.T. N° 65.036.498-8, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 1741, de fecha 13 de mayo de 2009, con domicilio en La Araucana N° 5095, Villa La Posada, Coronel, VIII Región, y al Sindicato de Trabajadoras Independientes Recolectoras de Orilla y Actividades Conexas de la Caleta Rumena, R.U.T. N° 65.040.071-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 5178, de fecha 1 de diciembre de 2010, domiciliado en calle Las Canchas N° 100, Pedro de Valdivia, Concepción, VIII Región, para realizar conjuntamente un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo denominada **Punta Los Piures, VIII Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 9) del D.S. N° 729 de 1997, del citado Ministerio.

2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Los peticionarios deberán informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la VIII Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*NLI*  
NLI/nli

